



PMJ Usulután

Política Municipal Juvenil del municipio de Usulután

Usulután 2023

Presentación.



Alcaldía Municipal
de Usulután





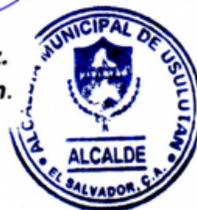
La Alcaldía Municipal de Usulután, con el firme compromiso y la plena convicción de trabajar por el bienestar de las juventudes del municipio de Usulután, ha facilitado el proceso participativo de jóvenes de los diferentes sectores de la población, para la construcción de una Política Municipal de Juventud, siendo una población de hombres y mujeres entre las edades de 15 a los 35 años, de acuerdo a la legislación salvadoreña vigente, es un colectivo con características heterogéneas, diferencias socioeconómicas, educativas, culturales, religiosas, al cual la Municipal le apuesta para lograr un municipio con igualdad de oportunidades y libre de violencia. La Política Municipal tiene sus fundamentos legales en la Constitución de la República de El

Salvador, la Ley General de la Juventud, el Código Municipal, entre otros documentos. El objetivo primordial de esta se enmarca en garantizar la participación ciudadana de las juventudes, donde cada uno de los y las jóvenes dan a conocer su propio sentir y pensar respecto a diversos temas de interés para esta etapa de la vida.

La juventud es uno de los sectores de la población más estigmatizados y a su vez uno de los sectores que más nos aportan como sociedad viendo frenado muchas veces su desarrollo, tanto en lo profesional, en lo emocional, en lo laboral y en lo educativo; esto debido a los múltiples actores que se les imponen, muchas veces partiendo desde su forma de expresarse, vestirse o desde las zonas donde residen. Nos enorgullece mencionar que nuestra Política Municipal de la Juventud, es la primera de todos los Concejos Municipales antecesores en el municipio de Usulután.

Me es grato presentar esta Política Municipal de la Juventud, después de agradecer al Equipo del Comité Municipal de Prevención de la Violencia CMPV. Instituto Nacional de la Juventud INJUVE, Colectiva Feminista Para el Desarrollo Local CFPDL, Fundación Educo, Visión Mundial, Organizaciones Juveniles, quienes nos apoyaron en la consulta y formulación de la misma

Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez.
Alcalde Municipal de Usulután.



Contenido:

Portada.....	1
Presentación.....	2
Créditos.....	4
Agronómicos.....	6
Introducción.....	7
Objetivos.....	8
Justificación y Marco legal.....	9
Principios Rectores.....	11
Generalidades del Municipio.....	13
Ejes detallados.....	16
Hallazgos de la consulta.....	18
Áreas de intervención.....	22
Servicios municipales.....	27
Mapas de actores en la construcción de la política.....	27
Acuerdo municipal de la creación de la Política.....	28
Acuerdo municipal de la aprobación de la política.....	29

CRÉDITOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN Y PRESIDENTE DEL CMPV.

Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez.

DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Licda----- Dato Confidencial.

ORGANISMOS COOPERANTES

Gobernación Departamental Usulután

Licdo. ----- Dato Confidencial.

Unidad Municipal de la Juventud Tec. ----- Dato Confidencial.

Unidad Municipal de la Mujer Tec. ----- Dato Confidencial.

Unidad Municipal de prevención de la Violencia Juvenil Licda. ----- Dato Confidencial.

Colectiva Feminista para El Desarrollo Local CFPDL. Licda. ----- Dato Confidencial.

Fundación EDUCO. Licdo. ----- Dato Confidencial.

Visión Mundial. ----- Dato Confidencial.

Organizaciones Juveniles (Red juvenil Xirualtique, Huellas del Jaguar, Unidades Juveniles de la PDDH). Lic. ----- Dato Confidencial. Tec ----- Dato Confidencial, Tec -

----- Dato Confidencial. Licdo. ----- Dato Confidencial.

FACILITADORAS DE LAS CONSULTAS

Jóvenes de organizaciones Juveniles.

Jóvenes Emprendedores.

Jóvenes habitantes de los Cantones: Palo Galán, Cantón Hacienda la Carrera, Cantón la Poza, Cantón Puerto Parada, Col. Tierra Prometida, Col. Punta de Diamante, zona Urbana.

EQUIPO DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUD.

Licda. ----- Dato Confidencial. CMPVJ

Licda. ----- Dato Confidencial. CFPDL

Licdo. ----- Dato Confidencial. Educo

Instituto Nacional de la Juventud. INJUVE

JEFE DE CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL

Lic. ----- Dato Confidencial.

TÉCNICOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DE INJUVE

Lic. ----- Dato Confidencial.

Lic. ----- Dato Confidencial.

ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN.

Licda. ----- Dato Confidencial, Jefe de la Unidad Municipal de prevención de la Violencia Juvenil y Coordinadora del Comité Municipal de Prevención de la Violencia.

----- Dato Confidencial. Coordinador Unidad de la Juventud.

----- Dato Confidencial. Jefe de la Unidad Municipal De la Mujer

SISTEMATIZACIÓN.

- Lic. ----- Dato Confidencial. (INJUVE)
- ----- Dato Confidencial. (Unidad de la Juventud).

COMISIÓN DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

- Lic. ----- Dato Confidencial.
- Licda. ----- Dato Confidencial.
- Tec. ----- Dato Confidencial.
- Tec. ----- Dato Confidencial.
- Ing. ----- Dato Confidencial.
- Tec. ----- Dato Confidencial.
- Tec. ----- Dato Confidencial.
- Lic. ----- Dato Confidencial.
- Dato Confidencial.

ACRÓNIMOS.

<i>CMPVJ.....</i>	<i>Centro Municipal de Prevención de la Violencia Juvenil.</i>
<i>CMPV.....</i>	<i>Comité Municipal de prevención de la Violencia.</i>
<i>UMJ.....</i>	<i>Unidad Municipal de la Juventud.</i>
<i>UMM.....</i>	<i>Unidad Municipal de la Mujer.</i>
<i>GOES.....</i>	<i>Gobierno de El Salvador.</i>
<i>INJUVE.....</i>	<i>Instituto Nacional de la Juventud.</i>
<i>INSAFORP.....</i>	<i>Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.</i>
<i>MINEDUCYT.....</i>	<i>Ministerio de Educación Y Tecnologías.</i>
<i>MINSAL.....</i>	<i>Ministerio de Salud</i>
<i>PNC.....</i>	<i>Policía Nacional Civil.</i>
<i>PDDHH.....</i>	<i>Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos</i>
<i>EDUCO.....</i>	<i>Fundación Educación y Cooperación Educo.</i>
<i>CFDL.....</i>	<i>Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.</i>
<i>LEIV.....</i>	<i>Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.</i>
<i>LGJ.....</i>	<i>Ley General de Juventud</i>
<i>DIGESTYC.....</i>	<i>Dirección General de Estadísticas y Censos.</i>

INTRODUCCION

Como Gobierno Municipal de la Ciudad de Usulután a través del Comité Municipal de prevención de la Violencia CMPV y la Unidad Municipal de Juventud, hemos facilitado la construcción de la Política Municipal de Juventud, en coordinación con el Instituto Nacional de La Juventud INJUVE, con las juventudes de los diferentes sectores del municipio de manera participativa, quienes son los principales protagonistas en la construcción de este Instrumento según las necesidades, realidades, problemáticas y aspiraciones de la población joven de nuestro municipio.

La Política Municipal de la Juventud es un instrumento jurídico que permitirá orientar un conjunto de acciones y mecanismos para un desarrollo integral y juvenil acorde con las normativas de juventud vigente en el país.

Esta política permite reconocer, promover y garantizar los derechos humanos, la inclusión y el enfoque de género en las juventudes sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales logrando con esta medida el desarrollo juvenil del municipio, considerando a la población joven como garantes de derechos, tanto dentro como fuera del municipio, a nivel local o nacional debido a la universalidad de los mismos los cuales deben ser garantizados sin ningún tipo de discriminación, Creando nuevos abordajes que beneficien e identifiquen a la población juvenil en las diferentes comunidades de nuestra cabecera departamental.

OBJETIVOS.

GENERAL.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población juvenil, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos, deberes y sus garantías, en lo político, económico, y social, para la creación de una sociedad con justicia e igualdad. Siendo el gobierno local el principal promotor de velar y garantizar el bienestar de la población juvenil del municipio.

ESPECÍFICOS.

Identificar los principales problemas y vulnerabilidades que afectan a la población joven del municipio de Usulután, para la intervención requerida de parte de la municipalidad.

Establecer mecanismos de integración juvenil a nivel municipal para la participación plena de sus derechos a través de planes, programas y acciones orientadas a una vida libre de violencia.

Propiciar el acceso a las juventudes, para mejorar sus competencias en cuanto a empleabilidad, educación, participación ciudadana, inclusión social, ambiental, recreación y convivencia.

JUSTIFICACIÓN

*El Municipio de Usulután, no cuenta con una Política Municipal de Juventud, razón por la cual era necesaria su creación para que ésta sirviese como guía para el Gobierno Municipal, para la realización de las acciones, planes y programas dirigidos a la población joven, **de acuerdo a los marcos normativos, tales como: la Política Nacional de Juventud y la Ley General de Juventud.** Se considera joven a toda persona comprendida en los rangos de 15 a los 35 años sin ningún tipo de distinción. Dando seguimiento a lo normativo y sabiendo que los grados de desarrollo, aún entre la misma población, son irregulares, es necesaria una separación entre niñez, adolescencia y juventud. Estas son en gran medida las razones por las cuales la municipalidad, con el acompañamiento y asesoría técnica del Instituto Nacional de la Juventud, hemos desarrollado un proceso para crearla y armonizarla con los marcos normativos vigentes.*

MARCO LEGAL.

Los marcos legales del que se ampara la presente política municipal de juventud, parte del conjunto de leyes, políticas, programas dirigidos al desarrollo y derechos de la población joven, es por ello que la secuencia jurídica reconoce que los marcos nacionales están en concordancia con los marcos jurídicos internacionales desde una visión integradora que promueve el cumplimiento de derechos de los cuales, El Estado Salvadoreño es parte:

Constitución de la República de El Salvador, autonomía municipal Artículo 206. *Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el concejo municipal respectivo y las instituciones del estado deberán colaborar con la municipalidad en el desarrollo de los mismos.*

Ley General de Juventud.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación, para los fines de la presente Ley, se considera joven a la persona comprendida en el rango de edad de los 15 a los 35 años, sin distinción de nacionalidad, etnia, género, religión, discapacidad, situaciones de vulnerabilidad o cualquier otra condición particular.*

Lo regulado en el inciso anterior no sustituye los límites establecidos en otras leyes, tratados o acuerdos internacionales ratificados por El Salvador, en los que se establecen garantías y responsabilidades civiles o penales y sistemas especiales de protección de derechos ciudadanos de la población comprendida en este rango de edad.

Artículo 15. Política de promoción de la participación juvenil, literal “f”. *Garantizar la participación de la juventud en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas, programas y planes nacionales.*

Código Municipal.

Según el Art. 31 N°6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y de la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

TÍTULO III

DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL Y LA ASOCIATIVIDAD DE LOS MUNICIPIOS

CAPÍTULO UNO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL

Artículo 4. Compete a los municipios:

La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.

Actuar en colaboración con la defensoría del consumidor en la salvaguarda de los intereses del consumidor, de conformidad a la ley.

El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público.

Promoción de la educación, cultura, deporte, recreación, ciencias y artes.

Promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.

Promoción de la sana convivencia de los habitantes del municipio.

Regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales.

Impulsar el turismo interno y externo; regulación del uso y utilización turística, deportivas, culturales y demás sitios propios del municipio.

La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales, en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.

4. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

Artículo 2. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia comprende, ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 5. Sujetos de derechos.

La presente Ley se aplicará en beneficio de las mujeres, sin distinción de edad, que se encuentren en el territorio nacional; para ello se prohíbe toda forma de discriminación, entendida ésta como toda distinción, exclusión, restricción o diferenciación arbitraria

basada en el sexo, la edad, identidad sexual, estado familiar, procedencia rural o urbana, origen étnico, condición económica, nacionalidad, religión o creencias, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier causa análoga, sea que provenga del Estado, de sus agentes o de particulares.

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres

Artículo 1 *Garantía del Cumplimiento de principio constitucional de Igualdad, por medio de la presente Ley, el estado ratifica su compromiso con la plena aplicación del principio constitucional de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional y a la acción efectiva de las instituciones del estado.*

Artículo 9. *Alcance del Principio de transversalidad en cumplimiento de compromisos regionales e internacionales contraídos por el estado en materia de políticas de igualdad y erradicación de la discriminación, las instituciones del estado deberán integrar los principios de igualdad y no discriminación en todas las política, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que están obligados por tales compromisos, a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género.*

PRINCIPIOS RECTORES.

PARTICIPACIÓN.

Fomentaremos la participación de los jóvenes en espacios de toma de decisiones en donde sus opiniones serán tomadas en cuenta, además, impulsaremos su participación en procesos, acciones y actividades que se realicen en el municipio.

INCLUSIÓN.

Reconoceremos la participación de jóvenes, sin importar su condición social, económica, religiosa o género, en todos los procesos y acciones en el municipio.

EQUIDAD DE GÉNERO.

Se generará y fortalecerá las capacidades y condiciones de las mujeres jóvenes considerando la falta de equidad encontrada entre mujeres y hombres en el municipio.

DISCRIMINACIÓN

Acto de hacer una distinción o segregación que atenta contra la igualdad de oportunidades, a partir de criterios determinados que, entre otros, pueden ser edad, sexo, raza, color de piel, nivel de estudios, nivel social, conocimientos, riqueza, orientación sexual.

GÉNERO

Construcción cultural de un conjunto de roles y valores, correspondientes a uno y otro sexo, que enfatiza su dimensión histórica y social. Se diferencia del concepto de “sexo”, condición

biológica que distingue a mujeres y hombres. Las relaciones sociales de género son las formas (subjetivas y materiales) en que se definen los derechos, las responsabilidades y las identidades de hombres y mujeres. Constituye un principio de la organización fundamental de las sociedades y de los procesos de producción, reproducción, consumo y distribución.

IDENTIDAD

Es un “yo propio” que diferencia a las personas pero que al mismo tiempo brinda una referencia común que los hace miembros de una misma comunidad humana. La identidad se construye socialmente en torno a múltiples atributos o dimensiones, que interactúan entre sí, para configurar la posición que una persona ocupa en la sociedad. En un plano colectivo, los elementos comunes de identidad sirven para crear vínculos con otros seres humanos, que pueden facilitar la construcción de sociedades cohesionadas.

JUVENTUD

Categoría o grupo social que comprende el período entre una edad de referencia donde termina la niñez y otra diferente en la que comienza la vida adulta. En El Salvador, la legislación establece el rango de edad entre 15 y 35 años. Dentro de un marco histórico y social, se trata de un colectivo con características heterogéneas, con diferencias socioeconómicas, educativas y prácticas particulares, que definen diferentes juventudes, y a cada ser en ese grupo.

JUVENTUDES

Condiciones históricamente construidas y determinadas por diferentes variables que las atraviesan y que se podrían asociar al: a la inclusión, sexo biológico, al género como resultado de la interacción psíquica en los procesos de socialización humana, generación o el ámbito temporal de construcción de la experiencia individual y colectiva, origen étnico como contenido cultural y de lenguaje, las oportunidades socioeconómicas disponibles como seres individuales y colectivos como también la territorialidad constituido por el espacio geográfico que se habita, pueden ser concebida como los diferentes procesos sociales que realizan las personas jóvenes en su etapa etaria legal.

PARTICIPACIÓN JUVENIL

Proceso donde un grupo de jóvenes decide intervenir directa o indirectamente en la esfera pública, con el objetivo de mantener o transformar su propia realidad, o la realidad que les concierne, generando a la vez dinámicas de empoderamiento, sentido de pertenencia y ciudadanía.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Respuestas que da el Estado a las demandas de la sociedad en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios. Involucra una toma de decisiones y un proceso previo de análisis y de valorización de dichas necesidades. Son el instrumento por medio del cual los Estados a través, de los gobiernos y sus instituciones, pueden abrir los espacios sociales, reducir las brechas de desigualdad, origen y potenciar del desarrollo humano.

GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

Reseña histórica

Usulután, nombre que se deriva de la estructura pipilnáhuat, siendo su etimología “ciudad de ocelotes”, revelando que el ocelot era el tótem de la tribu que habitaba en la población en los tiempos indios. (Lardé y Larín, 2000)

El día 01 de marzo de 1827, la Asamblea Ordinaria del Estado emitió el Decreto Legislativo otorgándole el título de villa al pueblo de Usulután y por Acuerdo Legislativo el 06 de febrero de 1860, se le otorgó el título de ciudad bajo la administración del capitán general Gerardo Barrios.

Rápidamente el municipio de Usulután fue adquiriendo relevancia a nivel nacional, debido principalmente a sus grandes extensiones de cultivos, consolidándose el departamento como despensa agrícola nacional y atribuyéndole el seudónimo de “el granero de la República”.

Debido al proceso de industrialización agraria y a la incorporación del sector exportador, muchos de los cultivos se vieron desplazados por el cultivo del algodón, donde se dio una utilización grande de insumos químicos, lo que poco a poco fue reduciendo la fertilidad de la tierra y generando mayor contaminación del medio ambiente, siendo un factor predominante para el descenso en la cadena productiva; esto, junto con el conflicto armado, afectó grandemente a la zona oriental del país. (Fundación Nacional para el Desarrollo, 2004)

El municipio de Usulután se encuentra localizado al oriente del país y al sureste del departamento que lleva su mismo nombre, el cual posee una extensión territorial de 139.75 km² (Ministerio de Economía, 2008).

Sus zonas limítrofes son: al norte con el municipio de California; al este por Santa Elena, Santa María, Ereguayquín, Concepción Batres; al sur por San Dionisio, Puerto El Triunfo y Jucuarán y al oeste por Puerto El Triunfo, Jiquilisco y Ozatlán (Casa de la Cultura de Usulután, 2005). Administrativamente, se encuentra dividido en dieciséis cantones y el casco urbano, donde se ubican cinco barrios; sobre esto se muestra el siguiente mapa:

MAPA N° 1 DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN



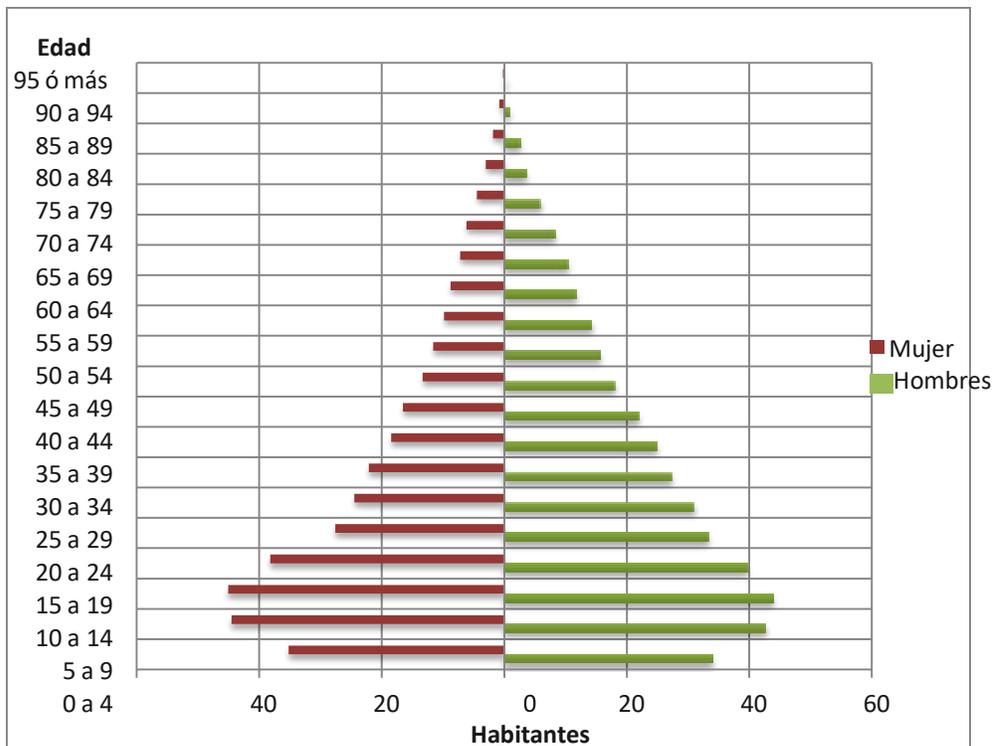
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Departamento de Promoción Social de la municipalidad de Usulután.

Población

La población total del municipio es de 73,064 habitantes, siendo el 53.6% mujeres y 46.4% restante hombres. La mayor parte de la población reside en la zona urbana, representando el 70.5% de las personas, que habitan en el municipio (Ministerio de Economía, 2008).

A continuación, se presenta la pirámide de población segregada por edad y sexo:

FIGURA N° 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y EDAD



Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Economía. Dirección General de Estadísticas y Censos. Censo Nacional de Población y Vivienda 2007.

En cuanto a la figura anterior, un dato relevante es que el 44 % de la población es menor de 20 años, mientras que el 45% corresponde a personas adultas entre los 20 y 60 años y el resto son personas adultas mayores.

Respecto a los pueblos originarios, para el año 2007 en el municipio de Usulután se tenía presencia de 25 personas, de las cuales 14 son Nahua-Pipil (5 mujeres y 9 hombres) y 11 (7 mujeres y 4 hombres) que se desconoce a qué grupo pertenecen (Ministerio de Economía, 2008). Sin embargo, según la municipalidad, no tienen identificado a ninguna persona de carácter indígena, por lo tanto, no están desarrollando ningún tipo de trabajo dirigido a este grupo.

EJES DETALLADOS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA JUVENIL.

“Promover la participación plena de la población joven en el campo político, social, económico, cultural y artístico”¹.

Comprendemos este artículo de la Ley General de Juventud como la promoción de la participación juvenil en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas y otras acciones; el involucramiento e incidencia de espacios de participación en la Asociación de Desarrollo Comunitaria (ADESCO), así como en organizaciones juveniles, consejos juveniles municipales, mesas de juventud y voluntariado.

EDUCACIÓN, UN DERECHO DE LAS JUVENTUDES.

“Garantizar una educación oportuna, pertinente, equitativa y de calidad, en todos los niveles”².

Se hará una vigilancia para que cada una de las juventudes, puedan tener el acceso a la educación por medio de la inserción al sistema educativo, a través; de las modalidades de educación flexibles, como son: educación a distancia, educación acelerada, bachillerato en línea, universidad en línea; la ejecución a nivel medio de las formas de participación democrática por medio de los gobiernos estudiantiles, convenios con las universidades, fomentando pasantías y becas; se garantizará que las mujeres jóvenes en etapa de gestación (embarazo) no sufran ningún tipo de discriminación o exclusión del sistema educativo.

EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

“Crear, ejecutar y dar seguimiento a los programas que garanticen el derecho al primer empleo para la población joven, así como garantizar la creación de oportunidades de trabajo dirigidas a esta población, considerando siempre sus particularidades”. En esta Política se tomaron en cuenta los Problemas de la población joven y las traducimos en acciones, como, por ejemplo: el fomento de la cultura emprendedora, la formación técnico vocacional, el derecho a un empleo digno que garantice su salud y seguridad ocupacional; promover la firma de convenios con instituciones públicas y privadas que trabajan en el Municipio para la inclusión de la población joven en los proyectos que desarrollan.

SALUD

Desde un planteamiento de carácter integral no se pueden obviar las interrelaciones que pretendan “Promover los servicios integrales de salud, y el desarrollo de programas adecuados de educación en todos los ámbitos de salud”³.

En virtud a esta Política Municipal de Juventud, vamos a promover servicios diferenciales específicos para la población joven, tomando en cuenta la salud mental, la promoción en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, estilos de vida saludable, etc.

INCLUSIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL.

“Establecer un trato especial y preferente a favor de la población joven, tomando en cuenta su integralidad, así como otras situaciones de desventaja o de vulnerabilidad, para crear condiciones de igualdad real y efectiva”.

RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE.

“Promoverá opciones creativas de uso del tiempo libre a favor del desarrollo integral de la población joven, garantizando la activa participación de la sociedad en el desarrollo de programas de recreación, esparcimiento y descanso que permita a la población joven su sano desarrollo”.

Se fortalecerá el sano esparcimiento con diversas actividades: como lo es el voluntariado en tiempo libre a favor de la juventud del

Municipio, departamento o del país; se promoverá de forma permanente valores como la solidaridad; potenciar la práctica de diferentes disciplinas deportivas, talleres de formación, lectura, música, arte, actividades enmarcadas en la prevención de la violencia y promover actividades de sano esparcimiento.

Hallazgos en la consulta realizada a jóvenes del Municipio

- ¿Participación Juvenil?

En qué mecanismos y/o espacios de toma de decisión dentro de la alcaldía ¿crees que las y los jóvenes deberían participar activamente?

Ámbitos (cívico, cultural, político, cultural, artístico).

Elaboraciones de planes, programas, proyectos.

Asambleas de tomas de decisiones.

- Prevención de la Violencia

¿Piensas emigrar a otro país?

Mejorar la situación económica.

Una mejor calidad de educación.

Educación

- ¿Tienes dificultades para estudiar?

Poca flexibilidad en las empresas para poder trabajar y estudiar.

Recursos económicos.

Empleo Juvenil

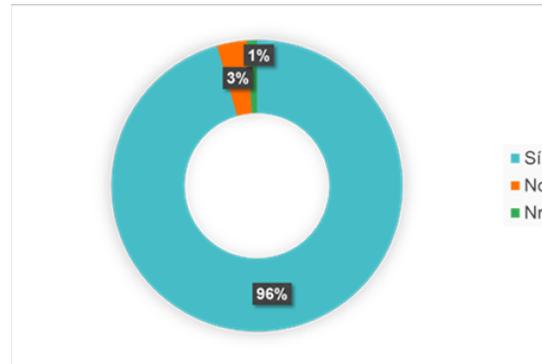
- **¿Qué programas consideras que debería tener la municipalidad para el empleo juvenil?**

Intermediación laboral.

Formación laboral.

Salud Integral

- *¿Crees que el gobierno local, ¿Gobierno Central debe tener programas de educación sexual, de maternidad y paternidad responsable dirigidas a jóvenes?*



Un 96% de jóvenes expresaron que sí, esto permite como ver como el tema de la salud es un bien social importante para las juventudes de Usulután.

Inclusión Social, ambiental y Cultural

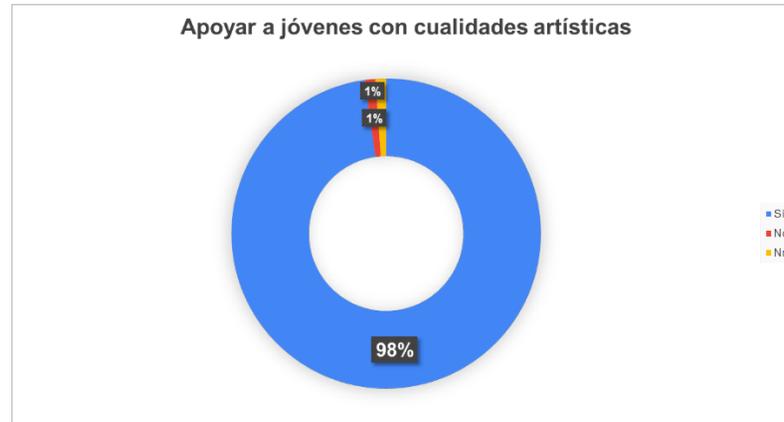
- **¿Consideras que la alcaldía debe impulsar programas que aseguren el cumplimiento y ejercicio de los derechos y deberes de la población joven con equidad de género?**



Un 94% de los encuestados expresaron que la municipalidad programas que aseguren los derechos y deberes de la población joven del municipio.

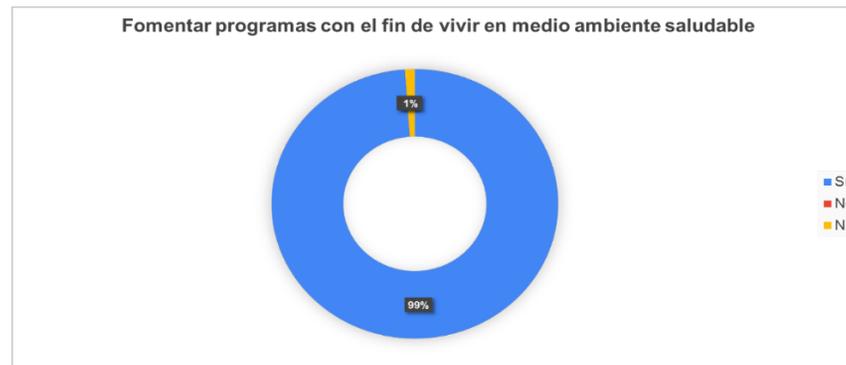
Inclusión Social, ambiental y Cultural

¿Consideras que la alcaldía debe apoyar a jóvenes del municipio que tienen cualidades artísticas diversas?



En su mayoría los jóvenes consideran que la municipalidad, tiene que impulsar las cualidades artísticas de los jóvenes.
Inclusión Social, ambiental y Cultural

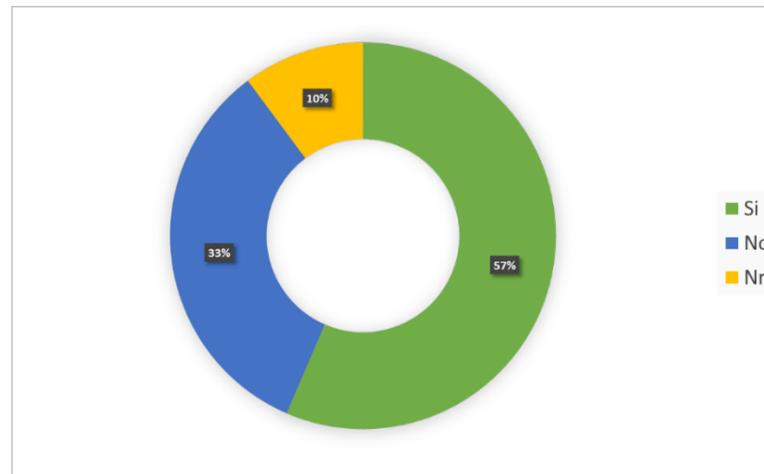
¿Consideras necesario que la alcaldía debe fomentar programas que garanticen el derecho de las y los jóvenes a vivir en un medio ambiente saludable?



En un porcentaje elevado, cerca del 100% los jóvenes, consideraron que la municipalidad les debe de garantizar un ambiente saludable.

Inclusión Social, ambiental y Cultural

¿Piensas que la alcaldía debe impulsar programas que apoyen a la erradicación de la discriminación de las personas LGTBIQ?



El 57 % de los jóvenes piensan que hay que impulsar programas de sensibilización para la no discriminación a este grupo de personas.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

1. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

PROBLEMÁTICA	ACCIONES A IMPLEMENTAR	INDICADORES
<p>1.1 Los espacios de participación de las y los jóvenes son limitados a nivel municipal y comunitario.</p>	<p>1.1.1 Promover y fortalecer espacios de participación juvenil según los contextos de cada territorio ADESCOS, mesas de juventud, comités juveniles, redes juveniles, asambleas de juventud). Casa de encuentro Juvenil.</p>	<p>1.1.1.1 Fomentar mesas de dialogo con los jóvenes de manera periódica entre autoridades municipales y jóvenes del municipio. 1.1.1.2. Conversatorios motivacionales para el desarrollo de los jóvenes. 1.1.1.3. Cabildo Abiertos con los jóvenes como una herramienta en la toma decisiones para la creación de proyectos y programas juveniles en beneficio de la población.</p>
	<p>1.1.2 Garantizar la participación de personas jóvenes de forma integral en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y acciones en beneficio de la juventud.</p>	<p>1.1.2.2 Desarrollar con los jóvenes diferentes planes y proyectos para llevar a cabo su ejecución de la mejor manera.</p>
<p>1.2 Débiles organizaciones juveniles en el municipio.</p>	<p>1.2.1 Fortalecer las organizaciones juveniles por medio de asistencia técnica, formativa y legal para el fortalecimiento de sus capacidades. Casa de encuentro juvenil.</p>	<p>1.2.1.3 Creado el proceso formativo de liderazgo y empoderamiento juvenil municipal en coordinación con instituciones gubernamentales, no gubernamentales: número de jóvenes participando; número de organizaciones y/o espacios de participación activa; número de mujeres jóvenes participando.</p>
	<p>1.2.2 Facilitar espacios comunitarios y municipales para realizar actividades en el municipio en coordinación con las organizaciones juveniles de las diferentes entidades.</p>	<p>1.2.2.4 Número de espacios físicos facilitados por la municipalidad para la realización de actividades.</p>

2. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y GARANTÍA DE LA SEGURIDAD

PROBLEMÁTICA	ACCIONES A IMPLEMENTAR	INDICADORES
2.1 <i>Estigmatización de juventudes</i>	2.1.1 <i>Desarrollar acciones con enfoque de juventud y derechos humanos en la prevención de la violencia a través del CMPV.</i>	2.1.1.1 <i>Generar espacios para disminuir la violencia por medio de talleres, capacitaciones, festivales, empleos, emprendimientos y ferias de los jóvenes de nuestro municipio.</i>
2.2 <i>Violencia Social como problema integral</i>	2.2 <i>Realizar patrullajes preventivos y implementación de acciones para recupera y organizar espacios públicos con las instituciones del CMPV.</i>	2.2.2 <i>Número de coordinaciones realizadas a través del CMPV y la municipalidad con los cuerpos de seguridad; número de patrullajes preventivos; número de comunidades beneficiadas mejorar los espacios con iluminación para evitar puntos de asalto.</i>

3.-PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA EDUCACIÓN

PROBLEMÁTICA	ACCIONES A IMPLEMENTAR	INDICADORES
3.1 <i>Bajos recursos económicos para seguir estudiando a nivel medio y educación superior</i>	3.1.1 <i>Gestionar y fortalecer Programas de Becas para Jóvenes y puedan culminar sus estudios a nivel medio.</i>	3.1.1.1 <i>Programa de Becas para Jóvenes de educación media</i> 3.1.1.2 <i>Capacitaciones para la orientación vocacional de los jóvenes.</i>
3.2 <i>Fortalecer oportunidades educativas a nivel superior.</i>	3.2.1 <i>Gestionar con Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, empresa privada para apoyar los procesos educativos superior a la juventud.</i>	3.2.1.3 <i>Numero de alianzas con empresas para trabajos de medio tiempo, o hacer pasantías.</i>
3.3 <i>Espacios para trabajo y refuerzo académico</i>	3.2.3 <i>Brindar desde la casa de encuentro juvenil servicios de refuerzo académico y espacios para la realización de trabajos académico.</i>	3.2.1.4 <i>Numero de jóvenes que utilizaran este espacio.</i>

4 PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL

PROBLEMÁTICA	ACCIONES A IMPLEMENTAR	INDICADORES
<p>4.1 <i>Fortalecer los procesos de formación en tema de emprendimiento juvenil.</i></p>	<p>4.1.1 <i>Coordinar con el Ministerio de Educación MINEDUCYT, otras instituciones con programas o talleres para fomentar el emprendimiento con alumnos de tercer ciclo y bachillerato.</i></p> <p>4.1.2 <i>Realizar Talleres de formación de habilidades para la vida a través de las unidades de prevención municipal y unidad de la mujer y casa de encuentro juvenil.</i></p>	<p>4.1.1.2 <i>Número de jóvenes en proceso de formación que participan en los procesos de formación juvenil.</i></p> <p>4.1.1.3 <i>Gestión de ferias de auto empleo a través del CMPV.</i></p> <p>4.1.1.4 <i>Numero de convenio con Instituciones y organizaciones para el fortalecimiento de habilidades para la vida.</i></p>
<p>4.2 <i>Formación Laboral</i></p>	<p>4.2.1 <i>Recibir capacitaciones y mejorar la competencia técnica para enfrentarse al mercado laboral.</i></p>	<p>4.2.1.4 <i>Numero de capacitaciones de formación profesional según las necesidades de los jóvenes.</i></p> <p>4.1.1.5 <i>Número de convenios o cartas de entendimiento para implementar programas de formación profesional. Alcaldía</i></p>
<p>4.3 <i>Inserción laboral juvenil</i></p>	<p>4.3.1 <i>Formular iniciativas que permitan promover actividades de inserción y calificación en el trabajo.</i></p>	<p>4.3.1.6 <i>Ferias de Empleo con las instituciones pertinentes.</i></p>

5. PROTECCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL

PROBLEMÁTICA	ACCIONES A IMPLEMENTAR	INDICADORES
5.1 <i>Embarazos y uniones a temprana edad que obstaculiza el desarrollo de forma integral en aspiraciones y metas de las jóvenes.</i>	5.1.1 <i>Coordinación con el MINSAL e Instituciones afines programas para la prevención de embarazos en juventud.</i>	5.1.1.1 <i>Numero de campañas sobre educación en la sexualidad integral.</i>
	5.1.2 <i>Gestionar con SIBASI y unidades de salud comunitarias en el municipio.</i>	5.1.2.2 <i>Número de jornadas comunitarias para la capacitación de los jóvenes en métodos anticonceptivos.</i>
5.2 <i>Poca información sobre enfermedades de transmisión sexual.</i>	5.2.1 <i>Formación en salud sexual y reproductiva a personas jóvenes en coordinación con el MINSAL, por medio de las unidades de salud comunitaria y ONG.</i>	5.2.1.3 <i>Jornadas y campañas de sensibilización.</i>

6. INCLUSIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL

PROBLEMÁTICA	ACCIONES A IMPLEMENTAR	INDICADORES
6.1 <i>Contaminación medio ambiental</i>	6.1.1 <i>Gestionar con Instituciones gubernamentales y no gubernamentales los procesos de sensibilización, concientización sobre temas medioambientales.</i>	6.1.1.1 <i>Número de acciones comunitarias.</i> 6.1.1.2 <i>Capacitaciones sobre el cambio climático.</i> 6.1.1.3 <i>Formación en la concientización del manejo adecuado de la basura.</i> 6.1.1.4 <i>Campañas de reforestación con las organizaciones juveniles y municipalidad.</i> 6.1.1.5 <i>Elaboración y colocación de rótulos de NO BOTAR BASURA en lugares que son propicios como focos de contaminación.</i>

6.2 <i>Estigmatización y discriminación hacia la juventud</i>	6.2.1 <i>Formación sobre la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad y la comunidad LGTBIQ+</i>	6.2.1.7 <i>Un plan de formación para la inclusión convivios deportivos, mixtos con enfoque a la inclusión de género.</i>
--	--	---

7. PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE.

PROBLEMÁTICA	ACCIONES A IMPLEMENTAR	INDICADORES
7.1 <i>Poca difusión y actividades, recreativas, culturales para la participación juvenil</i>	7.1.1 <i>Organizar y Promover de manera eficiente y con antelación las actividades recreativas y culturales que se realicen en los espacios comunitarios y municipales.</i>	7.1.1.1 <i>Número de acciones y promoción de actividades recreativas-culturales; desde las unidades de comunicaciones y prensa, participación ciudadana y relaciones públicas.</i>
7.2 <i>Poca diversidad de actividades deportivas comunitarias.</i>	7.2.1 <i>Coordinar programas con todas las instancias que involucren otras disciplinas deportivas y actividades focalizadas en el área cultural y artística de los jóvenes en todo el municipio.</i>	7.2.1.1 <i>Numero de programas para la promoción del arte y la cultura.</i> 7.2.1.2 <i>Números de torneos deportivos diversificados a nivel comunitario y municipal.</i>
7.3 <i>Fortalecer los espacios adecuados para las prácticas de las diferentes disciplinas y áreas de visualización artística y cultural.</i>	7.3.1 <i>Uso adecuado de los espacios públicos en las comunidades y casa de encuentro juvenil para la práctica de deportes, artes y cultura para que la juventud haga uso positivo del tiempo libre sin violencia de género.</i>	7.3.1.1 <i>Dinamización de espacios públicos en las diferentes zonas verdes de las Comunidades del municipio en coordinación CMPV</i> 7.3.1.2 <i>Gestión y adecuación espacios juveniles con las diferentes Instituciones del CMPV y organizaciones nacionales e internacionales.</i>

8. SERVICIOS MUNICIPALES

En el proceso de encuestas identificamos propuestas de servicios municipales que expuso nuestra juventud, entre las cuales destacan:

Fortalecer la unidad de Juventud como el ente que vigile el cumplimiento de la Política Municipal de la Juventud del Municipio.

Potenciar los programa de becas y crear programas municipales para que jóvenes de escasos recursos económicos puedan culminar sus estudios de educación media y superior.

Fortalecer la formación técnica vocacional para jóvenes, así como también la promoción de cursos no tradicionales a las Juventudes.

MAPA DE ACTORES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA

INSTITUCIONES PÚBLICAS

- *Concejo Municipal, (Alcaldía Municipal y sus diferentes dependencias)*
- *Gobernación Departamental de Usulután*
- *Comité Municipal de Prevención de la Violencia CMPV*
- *Instituto Nacional de la Juventud INJUVE*

ACTORES EJECUTORES Y CONTRALORES

Concejo Municipal.

ACUERDO MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA POLÍTICA.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN
UNIDOS POR EL DESARROLLO**

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2662-0142, 2662-0103, FAX: 2662-3112



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las dieciseis horas del doce de octubre del dos mil veinte, que dice: ACUERDO NUMERO VIII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.-Que es necesaria la implementación de una política de juventud que oriente en un conjunto de acciones y mecanismos de desarrollo integral y participación juvenil; II.- Que la creación de la Política Municipal y Juventud Usuluteca parte de la necesidad de tener un instrumento jurídico acorde con las normativas de juventud vigente en el país, POR TANTO: En uso de sus facultades y de conformidad a los artículos: 206 de la Constitución de la República, y 4 del Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL JUVENIL DE USULUTÁN, cuyas líneas estratégicas son las siguientes: 1.- Participación Ciudadana Juvenil, 2. Educación, un derecho de la Juventud, 3. Empleo y Emprendimiento, 4. Salud, 5. Inclusión Social, Ambiental y Cultural, 6. Recreación y tiempo libre. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos.

////J.M.ZELAYA////R

García////F.

E.

R.////C.D.A.////P.A.B.V.////Z.A.////W.A.A.C.////S.A.P.////J.E.S.Ch.////Wilson

Eduardo

R.////J.O.E.F.////B.TORRES.////C.M.F.////S.S.A.////José Orlando C. A.////M T G. de Marquez.////Héctor Antonio Q. R.////RUBRICADAS.- Es conforme a su original con el cual se confronta y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticuatro de enero del dos mil veintitres.

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

ACUERDO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUD



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del dieciseis de noviembre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXIII- El Concejo Municipal, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población juvenil, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos, deberes y sus garantías, en lo político, económico, y social, para la creación de una sociedad con justicia e igualdad, siendo el gobierno local el principal promotor de velar y garantizar el bienestar de la población juvenil del municipio, ACUERDA: Aprobar LA POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, que permitirá orientar un conjunto de acciones y mecanismos para un desarrollo integral y juvenil de acorde con las normativas de juventud vigente en el país. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.-. Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, diecisiete de noviembre del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

